

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DE LA ORDEN N.º 790/2022 DE 15 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO FORMULADO POR D. ARMANDO HUMBERTO DE LA TORRE FUENTES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL “CASCARÓN” CONTRA LA ORDEN N.º 633/2022 POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A LOS CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PARA FOMENTAR LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA Y CONTRIBUIR, DE MANERA EXCEPCIONAL, A SUFRAGAR UNA PARTE DE SUS GASTOS CORRIENTES ORIGINADOS POR EL CIERRE PRODUCIDO POR LA COVID-19 EN EL AÑO 2020, EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

Vista la memoria propuesta de la Directora General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa de fecha 26 de abril de 2023 relativa a la rectificación de error material de la Orden n.º 790/2022 de 15 de diciembre por la que se estima el recurso formulado por D. Armando Humberto de la Torre Fuentes, en nombre y representación del Centro Privado de Educación Infantil “Cascarón” y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 14 de noviembre de 2022, el interesado presenta recurso potestativo de reposición contra la Orden nº 633/2022, de 25 de octubre, por la que se concede al CPEI “Cascarón” un importe de 8,60 €, en dicho recurso solicita se acuerde la concesión *“por el importe máximo solicitado, es decir, 6.000€”*. Al mismo se acompaña la documentación que evidencia el error involuntario de los registros contables aportados en su solicitud.

Segundo.- El 15 de diciembre y a la vista de la documentación justificativa aportada y los motivos alegados en el recurso potestativo de reposición se estima el mismo mediante Orden n.º 790/2022 que resuelve *“Conceder al CPEI El Cascarón un importe de cinco mil novecientos noventa y un euros con cuarenta céntimos (5.991,40€) adicionales a los ocho euros con sesenta céntimos (8,60€) concedidos en la Orden n.º 633/2022(....)”*, (documento contable RC n.º captura 0000401369) sin que hasta la fecha se haya abonado importe alguno al recurrente por haberse omitido por error en la Orden la referencia al abono y no poderse emitir por tanto el correspondiente documento contable O.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Según el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 19/05/2023 - 10:38:57

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 351 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 19/05/2023 11:08:54

Fecha: 19/05/2023 - 11:08:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0-U-JYkklT5kKCDSRGlyewh4hXDT0KB7g



El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 12:51:41



En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 5 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

RESUELVO

Primero.- Rectificar la Orden 790/2022 de 15 de diciembre en el siguiente sentido:

En el resuelto segundo, donde dice:

“Segundo.- Conceder al CPEI El Cascarón un importe de cinco mil novecientos noventa y un euros con cuarenta céntimos (5.991,40 €) adicionales a lo ocho euros con sesenta céntimos (8,60€) concedidos en la Orden número 633/2022 de 25 de octubre.”

Debe decir :

Segundo.- Aprobar el gasto, acordar el abono y reconocer la obligación, del importe justificado de cinco mil novecientos noventa y un euros con cuarenta céntimos (5.991,40 €) adicionales a lo ocho euros con sesenta céntimos (8,60€) concedidos en la Orden número 633/2022 de 25 de octubre al CPEI El Cascarón, con cargo a la partida presupuestaria 1805.322B.4700200, LA. 184G0408 «*Fomento de la escolarización temprana*» de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al ejercicio económico 2023

Manteniéndose íntegramente el resto del acto administrativo en los términos aprobados.

Tercero.- Notificar la Orden al interesado conforme a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 19/05/2023 - 10:38:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 351 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 19/05/2023 11:08:54	Fecha: 19/05/2023 - 11:08:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-U-JYkk1T5kKCDSRG1yewh4hXDT0KB7g	
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 12:51:41	